



Resolución de Secretaría General

N° 0100 -2020-MINAGRI-SG

Lima, 27 de julio de 2020.

VISTOS:

El correo electrónico S/N., de fecha 24 de julio de 2020, de la Asesora de la Secretaría General del MINAGRI, respecto de la Resolución de Secretaría General N° 0094-2020-MINAGRI-SG, y el Informe Legal N° 625-2020-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 08 de noviembre de 2019, la señora Norma Graciela Castro Patiño, actual pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), comprendida en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, en adelante la administrada, peticiona se le restituya el pago de la compensación adicional diaria por Refrigerio y Movilidad (otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG, de fecha 24 de agosto de 1988) y de la subvención equivalente a diez (10) URP (Unidades Remunerativas Públicas) en Fiestas Patrias, Navidad, Escolaridad y Vacaciones (otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 00420-88-AG, de fecha 24 de agosto de 1988), que asevera le corresponde percibir, por derecho propio, sustentando su pretensión en los argumentos que contiene la precitada solicitud;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0094-2020-MINAGRI-SG de fecha 20 de julio de 2020, en su artículo 1 se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por la administrada, contra presunta resolución denegatoria ficta a su recurso de reconsideración contra la denegatoria ficta de su solicitud presentada con fecha 08 de noviembre de 2019; no obstante, en su artículo 2 la precitada Resolución hace mención a la misma solicitud como si hubiera sido presentada con fecha 08 de setiembre de 2019, correspondiendo rectificarse el aludido artículo 2, únicamente en el extremo que consigna la fecha de presentación de la indicada solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando subsistentes todos los demás extremos de la precitada Resolución de Secretaría General;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-



2019-JUS; y, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar el error material evidenciado en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 0094-2020-MINAGRI-SG de fecha 20 de julio de 2020, que señala como fecha de presentación de la solicitud de la señora Norma Graciela Castro Patiño, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, contra presunta resolución denegatoria ficta a su recurso de reconsideración contra la denegatoria ficta de su indicada solicitud, el día 08 de setiembre de 2019, debiendo decir 08 de noviembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 0094-2020-MINAGRI-SG de fecha 20 de julio de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a la señora Norma Graciela Castro Patiño; remitiéndose los actuados a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General